BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [……]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [……]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • *Abc*	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 006-2024-GRL-GSRAA/18.CS

CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y SEMOVIENTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MÓDULOS DEMOSTRATIVOS DEL PROYECTO PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE APICOLA, EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO", CON CÓDIGO CUI N° 2576597.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[1]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

[1] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante
Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : **GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS - GSRAA**

RUC Nº : **20408560137**

Domicilio legal : **CALLE SARGENTO LORES N° 106-A-YURIMAGUAS**

Teléfono: : **(065) 781054 – (065) 761166**

Correo electrónico: : **gsraa_u_logistica@regionloreto-gsraa.gob.pe**

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de Bien: **ADQUISICIÓN DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y SEMOVIENTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MÓDULOS DEMOSTRATIVOS DEL PROYECTO PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE APICOLA, EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO", CON CÓDIGO CUI N° 2576597.**

A. IMPLEMENTACIÓN DE LOS MÓDULOS DEMOSTRATIVOS – ENTREGABLE 1

	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD
ITEM PAQUETE	CENTRIFUGA DE 4 MARCOS	UNIDAD	06
	AHUMADOR CON PROTECTOR GRANDE	UNIDAD	06
	COLMENA ESTÁNDAR COMPLETA (BASE O CABALLETE, CÁMARA DE CRÍA, ALZA, ENTRETAPA, TAPA, 20 BASTIDORES)	UNIDAD	36
	ESCOBILLA DE APICULTOR	UNIDAD	06
	CUÑA O PALANCA TIPO "J" O PLANA	UNIDAD	06
	COLADOR 2 CAPAS PARA BALDE	UNIDAD	06
	TRAMPA PARA POLEN DE PIQUERA	UNIDAD	36
	REJILLA EXCLUIDORA	UNIDAD	36
	MALLA PARA PROPÓLEO	UNIDAD	36
	DECANTADOR 100KG	UNIDAD	06
	PORTA NÚCLEO O NÚCLEO CON BASTIDORES	UNIDAD	36
	NÚCLEO CON ABEJA	UNIDAD	36
	ALIMENTADOR DE 4 LITROS	UNIDAD	36
	COMPLEJO VITAMINICO (ALIMENTO ARTIFICIAL)	UNIDAD	186
	CERA NACIONAL	KG.	72
	CASACA DE APICULTOR MEDIO CUERPO (TIPO SOMBRERO CON CIERRE)	UNIDAD	12
	TRASLARVADOR	UNIDAD	06
	PORTA CÚPULA CON REJILLA PLÁSTICA	PAQUETE	06
	JAULA DE REINA	UNIDAD	06
	BALDE DE PLASTICO DE 20 LITROS CON DOSIFICADOR	UNIDAD	12
	ALAMBRE DE ACERO	KG.	24
	GUANTES APÍCOLAS	PARES	12
	PEINE DESOPECULADOR	UNIDAD	06
	CLIK ATRAPA REINA	UNIDAD	06
	INCRUSTADOR DE CERA ELÉCTRICO	UNIDAD	06
	CUCHILLO DESOPERCULADOR	UNIDAD	06
	REFRACTOMETRO	UNIDAD	06
	ADQUISICION DE PLANTONES MELIFERAS	UNIDAD	4404
	FAJA APÍCOLA	UNIDAD	36
	PULVERIZADOR CON FRASCO	UNIDAD	22

B. IMPLEMENTACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS – ENTREGABLE 2

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ITEM PAQUETE	AHUMADOR CON PROTECTOR GRANDE	UND	555
	COLMENA ESTÁNDAR COMPLETA (BASE O CABALLETE, CÁMARA DE CRÍA, ALZA, ENTRETAPA, TAPA, 20 BASTIDORES)	UND	555
	ESCOBILLA DE APICULTOR	UND	555
	CUÑA O PALANCA TIPO "J" O PLANA	UND	555
	TRAMPA PARA POLEN DE PIQUERA	UND	555
	REJILLA EXCLUIDORA	UND	555
	MALLA PARA PROPÓLEO	UND	555
	PORTA NÚCLEO O NÚCLEO CON BASTIDORES	UND	555
	NÚCLEO CON ABEJA	UND	552
	ALIMENTADOR DE 4 LITROS	UND	555
	COMPLEJO VITAMINICO (ALIMENTO ARTIFICIAL)	UND	555
	CERA NACIONAL	KL	555
	CASACA DE APICULTOR MEDIO CUERPO (TIPO SOMBRERO CON CIERRE)	UND	555
	GUANTES APÍCOLAS	PARES	555
	FAJA APICOLA	UND	555

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El nuevo expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORANDUM N° 0009-2025-GRL-GSRAA/18** el **09 de enero de 2025.**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO – NOTA N° 0003025-2024 – FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL – FONCOR.

CONSTANCIA DE PREVISIÓN PRESUPUESTARIA N° 016-2024-GRL-GSRAA/18.02 – FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL – FONCOR.

Importante
La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO,** contados desde la notificación del contrato y/o orden de compra que indique el vínculo del proveedor con la Entidad, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, de acuerdo a lo siguiente:

- **Materiales para los beneficiarios y la implementación de los módulos demostrativos**: El plazo de entrega no mayor a setenta (70) días calendarios computados desde el siguiente día de suscrito el contrato y/o notificado la orden de compra.

- **Semovientes (núcleos de abejas)**: El plazo de entrega será distribuido de la siguiente manera:
  - 588 núcleos de abejas no mayor a ciento veinte (**120)** días calendarios.
  Computados desde el siguiente día de suscrito el contrato y/o notificado la orden de compra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 10.00 (DIEZ y 00/100 SOLES**), en caja de la entidad y recoger las Bases en la Unidad de Logística de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, ubicado en el primer piso de la Calle Sargento Lores N° 106 - A, Yurimaguas.

1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº 31954– Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- Directivas del OSCE.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, TUO de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[2], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[3] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

- Tabla de Datos Técnicos, debidamente llenados, de acuerdo a las características técnicas de los bienes solicitados en el numeral 5) de las Especificaciones Técnicas, descritos en las Bases Administrativas, la no presentación será motivo de rechazo de la oferta y su no admisión.

---

2 La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

3 Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo Nº 4)**[4]

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) El precio de la oferta en **SOLES.** Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante
El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Factores de Evaluación"** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo Nº 7).**

Advertencia
El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación[5] (**Anexo Nº 11**).
i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete[6].

---

[4] En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

[5] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[6] Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la Entidad, sito en calle Sargento Lores N° 106-A – Plaza de Armas – Yurimaguas, en horario de atención de 07:30 am hasta las 14:30 pm de lunes a viernes.

2.5. ADELANTOS[8]

La Entidad **NO OTORGARÁ** adelantos para la presente prestación.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en **DOS ARMADAS**: (01) ÙN PRIMER PAGO DEL 50% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO luego de haber realizado el primer entregable, y un segundo pago del 50% luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, del segundo entregable según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

a) Acta de conformidad de recepción del Almacén Central de la GSRAA
b) Informe de conformidad del Coordinador del Proyecto, debidamente visado por el supervisor del proyecto.
c) Copia simple del contrato
d) Comprobante de pago.
e) Guía de remisión.
f) Número de cuenta y CCI.

Dicha documentación se debe presentar en **Mesa de partes de la Entidad**, sito en calle Sargento Lores N° 106-A – Plaza de Armas – Yurimaguas, en horario de atención de 07:30 am hasta las 14:30 pm de lunes a viernes.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

---

7 Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

8 Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas YURIMAGUAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y SEMOVIENTE APÍCOLA, PARA EL PROYECTO APICOLA- CUI 2576597

I. FINALIDAD PÚBLICA

Adquisición de **MATERIALES, HERRAMIENTAS Y SEMOVIENTE APÍCOLA**, para la implementación de los módulos demostrativos y para los beneficiarios del PIP **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE APÍCOLA, EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS DEPARTAMENTO DE LORETO"** con **CUI 2576597.**

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Seleccionar a una persona natural o jurídica que ofrezca **MATERIALES, HERRAMIENTAS Y SEMOVIENTE APÍCOLA,** para la implementación de los módulos demostrativos y para los beneficiarios del **PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE APÍCOLA, EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS DEPARTAMENTO DE LORETO" con CUI 2576597.**

III.CARACTERISTICAS

ITEM N° 1: ADQUISICIÓN DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y SEMOVIENTE APÍCOLA

A. IMPLEMENTACIÓN DE LOS MODULOS DEMOSTRATIVOS

	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1.1	6	UNIDAD	CENTRIFUGA DE 4 MARCOS MARCA: INDICAR	• Altura total: ca. 114 cm • **Altura del tambor:** 60 cm, con pies: 94 cm (acero Inoxidable) • Diámetro del tambor: 48 cm (interior 46 cm) • Tamaños de cuadro máx.: 25 x 40 cm (con una longitud mínima de cuadro de 19 cm) • Peso: 30 kg

IMAGEN REFERENCIAL

	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1.2	6	UNIDAD	AHUMADOR CON PROTECTOR GRANDE MARCA: INDICAR	• **Modelo:** Ahumador XL, fragua con mango de madera y asa de acero con protector de plástico. • **Malla:** Acero inoxidable con Malla. • **Protección:** con rejilla galvanizada para para evitar quemadura

IMAGEN REFERENCIAL

Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas YURIMAGUAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1.3	36	UNIDAD	COLMENA ESTÁNDAR COMPLETA LANGSTROTH MARCA: INDICAR	• Colmena estándar: madera dura secada naturalmente, especialmente de maderas finas (tornillo, mohena.). • Constituido: por 2 alzas, 20 marcos alambrados (apícolas), entretapa, piso y techo forrado con calamina. • Base o Caballete: material de fierro, pintado de color negro de soporte de forma redonda en las 4 patas • Con garantía contra reducciones del alza, torceduras de madera, cuarteamiento y picadura de polillas.

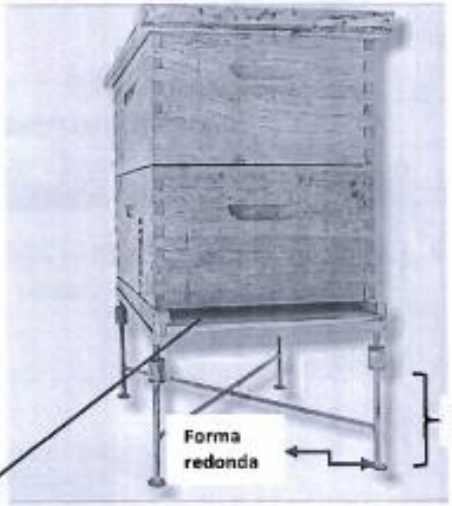

Con tapa de piquera

MARCO ALAMBRADO

- Los marcos tienen que venir alambrados madera fina y comparta fijadas con clavos sin cabeza para evitar la oxidación en estas áreas.
- Del mismo modo los ojalillos y alambres son totalmente galvanizados para evitar la oxidación.

PROYECTO APICOLA - ALTO AMAZONAS V°B° COORDINADOR

PROYECTO APICOLA - ALTO AMAZONAS V°B° SUPERVISIÓN

Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas YURIMAGUAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1.4	6	UNIDAD	ESCOBILLA DE APICULTOR MARCA: INDICAR	• **Mango:** Madera • **Largo:** 40 cm • **Ancho:** 10 cm • **Modelo:** Cerdas de nailon suaves

	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1.5	6	UNIDAD	CUÑA O PALANCA TIPO "J" O PLANA. MARCA: INDICAR	• **Material:** acero inoxidable • **Tamaño:** 27 cm x 4,5 cm. • **Grosor:** 0.2 cm • **Color:** rojo y plateado. • **Modelo:** herramienta de colmena en forma de J.

	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1.7	6	UNIDAD	COLADOR 2 CAPAS PARA BALDE MARCA: INDICAR	• **Material:** Acero inoxidable Doble malla • **Color:** Plateado • **Dimensiones:** 10 x 2 x 2.7 pulgadas (25.4 x 5.1 x 6.9 cm) • **Peso:** 1,63 libras (0,73 kg)

PROYECTO APÍCOLA - ALTO AMAZONAS V°B° COORDINADOR

PROYECTO APÍCOLA - ALTO AMAZONAS V°B° SUPERVISIÓN

Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas YURIMAGUAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1.8	36	UNIDAD	TRAMPA PARA POLEN DE PIQUERA MARCA: INDICAR	• **Estructura:** Caja de Madera • **Rejilla:** 4 cm de espesor. • **Agujeros:** 3 filas de agujeros redondos con 4,5 mm de diámetro, preferiblemente de material plástico. • **Tamiz:** Horizontal de metal con agujeros de 3 mm de diámetro. • **Cajón de Acumulación:** apertura frontal o lateral con una capacidad entre 1 y 2 kg de polen fresco. Es preferible que el fondo y los laterales sean agujereados para mejorar la pérdida de humedad del polen recolectado. • **Tela:** Metálica fina o chapa metálica. • Mecanismos de despiste para su salida: tubo transparente o salida cónica.

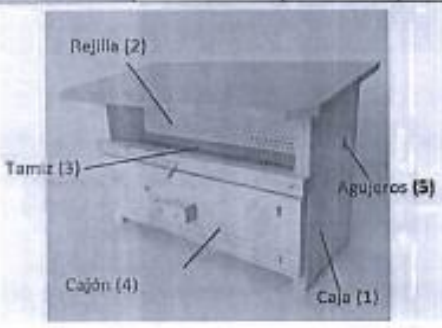

IMAGEN REFERENCIAL

	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1.9	36	UNIDAD	REJILLA EXCLUIDORA MARCA: INDICAR	• **Modelo-B:** rejilla de Acero • **Marco:** Madera • **Malla:** Alambre con diámetro de 2mm. • Medidas de la cámara de cría el excluidor debe ser: 485 mm x 375 mm.

	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1.10	36	UNIDAD	MALLA PARA PROPÓLEO MARCA: INDICAR	• **Medidas:** 52.5 cm de alto x 42 cm de ancho • **Peso:** 500gr aproximadamente. • **Color:** Marrón • **Material:** Plástico

Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas YURIMAGUAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1.11	6	UNIDAD	DECANTADOR VERTICAL DE 100KG MARCA: INDICAR	• **Material:** Acero inoxidable Capacidad de carga 100 kilos. • **Tapa:** Acero inoxidable • **Peso:** 16.5 Kg. • **Tambor:** 400mm • **Medidas:** Altura 970 mm. • **Llave de guillotina:** 2" de robalón sanitario. • Estructura de soporte: pintura electrostática secada al horno.

	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1.12	36	UNIDAD	PORTA NÚCLEO O NÚCLEO CON BASTIDORES MARCA: INDICAR	• **Material:** madera (tornillo o huairuro) • Los laterales deben ser de triplay. • El grueso de las paredes anterior y posterior de 2 cm. • La altura del piso, al borde superior debe ser de 27 cm medido desde el interior, con cuadro de madera para agarrador en la parte externa bajo la tapa. • **N° de marcos:** Con espacio para 4 marcos. • **Ventilación:** Debe tener dos ventanillas (adelante y atrás) protegida con malla milimétrica. • **Tapa:** La tapa de triplay y con un marco de madera de 1.8 cm.

	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1.13	36	UNIDAD	NÚCLEO DE ABEJAS MARCA: INDICAR	• ~~Análisis e informe de identificación y recuento de varroa en Apis mellifera enviado por SENASA~~ • Reina joven (menor a un año de vida) • Población fuerte • Postura uniforme • Reina identificada • Dos marcos de reserva de miel y polen • Dos marcos de cantro con cría • El núcleo de abeja tiene que estar en el portonúcleo solicitado. • La entrega de los núcleos de abejas será en los módulos demostrativos de los distritos de Lagunas, Santa Cruz, Jeberos, Trite, César López y Yurimaguas (en cada distrito se dejará 6 núcleos de abejas) se realizará en coordinación con el coordinador y supervisor del proyecto Apícola. • Garantía de reposición ante cualquier eventualidad en el transporte • Garantía en el proceso de adaptación en el periodo de un mes desde la entrega en las instituciones asignadas para los módulos demostrativos. • La unidad de transporte para el traslado de las abejas debe cumplir con los requisitos óptimos, asimismo tiene que ser monitorizado por un especialista en el área apícola designado por el contratista. • La garantía solo cubre pérdidas atribuibles al proveedor como enjambrazones, mala manipulación de sus técnicos, pérdidas de reinas en la instalación de los núcleos en los beneficiarios, excesos de manipulación en el traslado del núcleo a la cámara de cría. • La garantía no cubre situaciones de pérdida del núcleo instalado cuando: sea producto de la mala manipulación del personal de la entidad pública, muerte por causas de herbicidas, insecticidas o cualquier otro producto similar, mal acondicionamiento del lugar de ocupción de los núcleos, ataques de depredadores, incendios forestales y cualquier otro evento no atribuible al proveedor.

PROYECTO APÍCOLA - ALTO AMAZONAS V°B° COORDINADOR

PROYECTO APÍCOLA - ALTO AMAZONAS V°B° SUPERVISIÓN

Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas
YURIMAGUAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1.14	36	UNIDAD	ALIMENTADOR DE 4 LITROS MARCA: INDICAR	• **Material:** plástico • **Capacidad:** 4 litros • **Longitud superior:** 48,3 cm • **Profundo:** 22,5 cm • **Ancho:** 5cm

	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1.15	186	UNIDAD	COMPLEJO VITAMINICO (ALIMENTO ARTIFICIAL) MARCA: INDICAR	• Solución oral complejo vitamínico + aminoácidos bioestimulante completo callier • Prosise • Azúcar

14.1 Solución oral complejo vitamínico + aminoácidos bioestimulante completo callier

COMPOSICIÓN: Es una fórmula que contiene vitaminas hidrosolubles y aminoácidos en concentraciones adecuadas para el correcto funcionamiento del fisiologismo orgánico. Las vitaminas en "Promotor L" se encuentran en forma solubilizada, lo mismo que los aminoácidos, los cuales están obtenidos en su forma química "L" (levógira) y libres en su casi totalidad, lo cual confiere al producto una segura biodisponibilidad a la vez que le dota de una gran facilidad de asimilación y rapidez de efectos. "Promotor L" puede considerarse, pues, como un "bioestimulante completo". Abejas: 5 ml / 1 lt de jarabe de azúcar, en forma continuada por 6 semanas

Presentación : 1 Litro
Cantidad : 06

14.2 Prosise

COMPOSICIÓN: jarabe de fructosa 26%, dextrosa 17%, sacarosa de remolacha 32,3%, ApiPollen 23,7% (proteína de soja y levadura): ácidos grasos altamente insaturados (aceites vegetales), vitaminas: A, E, D3, B2, B3, B12, K, C, Pan Ca, ácido cítrico / ácido láctico, minerales complejos: Mg, Se, Cu, Fe, Zn, Na, Ca, Mn, Co, P, probióticos, bacterias, extracto de polifenoles de hierbas; aceites esenciales 1%: hierba de limón, menta verde, tomillo, albahaca, manzanilla, lavanda, canela, clavo, salvia, sábila, melisa, hipérico, hojas de laurel, alcachofa; agua pura máx. 9%. Alto contenido de aminoácidos: triptófano, treonina, metionina, histidina, fenilalanina, arginina, Isoleucina, valina, lisina, leucina. Características: materia seca mín. 91%, proteína bruta 12,5%, carbohidratos solubles 74,3%.

Presentación : 200 gramos
Cantidad : 6 UNIDAD

PROYECTO APICOLA V°B° COORDINADOR ALTO AMAZONAS

PROYECTO APICOLA V°B° SUPERVISIÓN ALTO AMAZONAS

Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas YURIMAGUAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

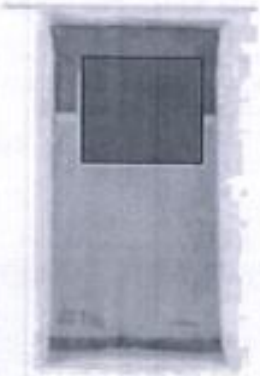

14.3 AZÚCAR RUBIA

La azúcar rubia doméstica, es el producto sólido cristalizado obtenido directo del jugo de la caña de azúcar (Saccharum spp.), mediante procedimientos apropiados, está constituida principalmente por cristales de sacarosa, cubiertos por una película de miel madre.

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS ORGANOLÉPTICAS:

Color : De acuerdo a la naturaleza del producto.
Aspecto : No debe presentar insectos, arena, tierra u otras impurezas que indiquen una manipulación defectuosa del producto. Granulado homogéneo, sin grumos, exento de materias extrañas.

PRESENTACIÓN

Los envases utilizados deben ser de primer uso y sellados herméticamente, de acuerdo a las siguientes características:

TIPO : bolsa
MATERIAL : Polietileno (PE) O Polipropileno (PP) O Polipropileno Biorientado (BOPP)
CAPACIDAD : 1 Kilos gramos
VIDA ÚTIL : Establecida por el fabricante, según la declaración en el Registro Sanitario ante la autoridad sanitaria.

ROTULADO

Debe estar consignado en el envase de presentación unitaria, en idioma castellano, con caracteres de fácil lectura, en forma completa y clara, visible, legible e indeleble, el mismo que no debe desprenderse ni borrarse. No se permite el uso de etiqueta autoadhesiva para ninguna información del rotulado, que pretenda reemplazar la información consignada en el rotulado original, en ningún caso, a excepción de lo dispuesto por la autoridad sanitaria competente, siempre que no se refiera a la composición original del producto y cuya disposición no reemplace ni oculte la información del rotulado original, debiendo contener en el envase de presentación unitaria la siguiente información mínima:

Nombre del producto:
- Declaración de los ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto.
- Peso neto.
- Nombre o razón social y dirección del fabricante.
- Nombre o razón social y dirección del envasador y/o distribuidor.
- Código de lote.
- Fecha de vencimiento.
- Condiciones de conservación.
- Código de Registro Sanitario.

Presentación : 1 Kilo
Cantidad : 174 kilos

	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1.16	72	KL	CERA ESTANPADA NACIONAL MARCA: INDICAR	• Las láminas de cera de abeja virgen son unos rectángulos finos de color amarillo de 17 x 30 cm.

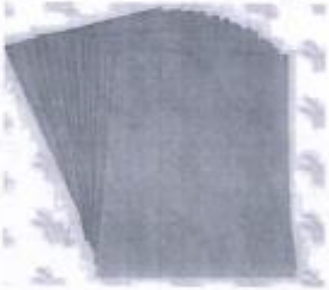

PROYECTO APÍCOLA ALTO AMAZONAS V°B° COORDINADOR

PROYECTO APÍCOLA ALTO AMAZONAS V°B° SUPERVISIÓN

Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas
YURIMAGUAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1.17	12	UNIDAD	CASACA DE APICULTOR MEDIO CUERPO (TIPO SOMBRERO CON CIERRE) MARCA: INDICAR	• **Material:** Poliéster • **Careta:** Malla tejida de punto abierto color negro con cremallera de metal para el abierto y cierre. • **Color:** Blanco • **Talla:** L

	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1.18	6	UNIDAD	TRASLARVADOR MARCA: INDICAR	• **Material:** Acero inoxidable de alta calidad • **Medidas:** 0,5 cm x 16 cm x 0,5 cm • **Uso:** Transferencia precisa de larvas para cría de reinas.

	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1.19	6	PAQUETE	PORTACUPULA CON REJILLA PLÁSTICA MARCA: INDICAR	• **Modelo:** Bloc portacupulas. • **Modelo:** CNE2. • **Color:** Beige. • **Montaje:** Encaje

PROYECTO APÍCOLA - ALTO AMAZONAS V°B° COORDINADOR

PROYECTO APÍCOLA - ALTO AMAZONAS V°B° SUPERVISIÓN

Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas YURIMAGUAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1.20	6	Unidad	**JAULA DE** REINA MARCA: INDICAR	• **Longitud:** 7,8 cm • **Diámetro interior:** 18mm y 24mm • **Diámetro exterior:** 26mm • **Peso:** 10g • Material: Plástico

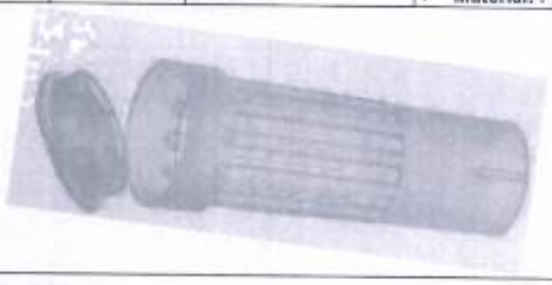

	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1.21	12	UNIDAD	**BALDE DE PLASTICO DE 20 LITROS CON** DOSIFICADOR MARCA: INDICAR	• Balde plástico transparente resistente para líquidos y resistente a peso. • Incluye caño reforzado. • Con marcas medidoras de litros y galones. • Asa de metal y cierre hermético. • Plástico libre de BPA. • Capacidad 20 Litros.

	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1.22	24	KL	**ALAMB**RE DE ACERO APÍCOLA MARCA: INDICAR	• Alambre Para Bastidores Apicultura • Rollo de 1 KL

PROYECTO APÍCOLA - ALTO AMAZONAS V°B° COORDINADOR

PROYECTO APÍCOLA - ALTO AMAZONAS V°B° SUPERVISIÓN

Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas YURIMAGUAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1.23	12	PARES	GUANTES VENTILADOS MARCA: INDICAR	• **Tamaño:** 55 x 22 x 0,2 cm • **Color:** amarillo • **Material:** Cuero de res • **Manga:** Tela gabardina • Cinta elástica en borde superior

	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1.24	06	UNIDAD	PEINE DESOPECULADOR MARCA: INDICAR	• Material: Acero inoxidable • Mango: Plástico • Largo: 20 cm • Ancho: 7 cm • Altura: 2 cm • Número de púas: 21 • Color: Amarillo

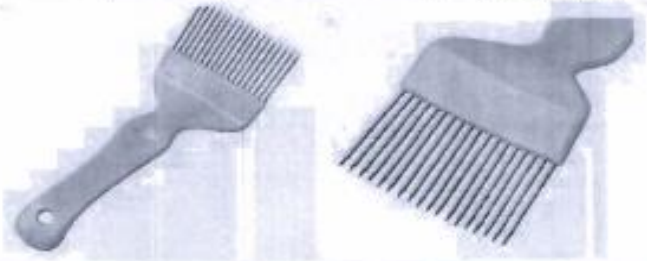

	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1.25	06	UNIDAD	CLIK ATRAPA REINA MARCA: INDICAR	• Material: Acero inoxidable • Color: Brillante • Largo: 20 cm • Ancho: 7 cm • Altura: 2 cm

PROYECTO APÍCOLA - ALTO AMAZONAS V°B° COORDINADOR

PROYECTO APÍCOLA - ALTO AMAZONAS V°B° SUPERVISIÓN

Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas YURIMAGUAS

12

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1.26	06	UNIDAD	INCRUSTADOR DE CERA ELÉCTRICO MARCA: INDICAR	• Esta herramienta permite calentar los macros para que se derrita la cera y se incruste en ellos. • Trabaja a 220watt/12v

	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1.27	06	UNIDAD	CUCHILLO DESOPERCULADOR MARCA: INDICAR	• Hoja: 1.8 mm de espesor • Filo: 28 cm sierra por ambos lados. • Mango: Fino de madera. • Tamaño ideal para cuadros de media alza.

	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
1.28	06	UNIDAD	REFRACTÓMETRO DE MIEL MARCA: INDICAR	**Rangos de medición:**	12 ... 27 % contenido de agua 58 ... 90 % brix 35 ... 43 baumé
				Precisión:	± 1 % contenido de agua ± 0,5 % brix ± 0,5 baumé
				Resolución:	1 % contenido de agua 0,5 % brix 0,5 baumé
				Dimensiones:	147 x 29 mm de diámetro
				Peso:	240 g

PROYECTO APÍCOLA ALTO AMAZONAS V°B° COORDINADOR

PROYECTO APÍCOLA ALTO AMAZONAS V°B° SUPERVISIÓN

Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas YURIMAGUAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1.29	4404	UNIDAD	PLANTONES MELIFERAS MARCA: INDICAR	• Tamaño a partir de 20 cm • Con pan de tierra de 1 kl aproximadamente • Variedades (guaba, capirona, sangre de grado, yanabara, guayaba brasilera, bolaina, limón)

	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1.30	36	UNIDAD	FAJA APICOLA MARCA: INDICAR	• **Numero de ligas:** 2 • **Capacidad:** 800 KL • **Longitud:** 4 m de largo x 2.5 cm de ancho • **Certificación:** si

	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1.31	22	UNIDAD	PULVERIZADOR CON FRASCO MARCA: INDICAR	• Material: Polietileno, Polipropileno • Ancho: 13 cm • Marca: Ergo • Alto: 30 cm • Capacidad: 1 litro

Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas YURIMAGUAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

A. IMPLEMENTACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1.32	555	Unidad	Ahumador con protector grande MARCA: INDICAR	• **Modelo:** Ahumador XL, fragua con mango de madera y asa de acero con protector de plástico. • **Malla:** Acero inoxidable con Malla. • **Protección:** con rejilla galvanizada para para evitar quemadura

IMAGEN REFERENCIAL

PROYECTO APÍCOLA ALTO AMAZONAS V°B° COORDINADOR

PROYECTO APÍCOLA ALTO AMAZONAS V°B° SUPERVISIÓN

Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas YURIMAGUAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1.33	555	Unidad	Colmena estándar completa langstroth MARCA: INDICAR	• Colmena estandar de madera dura secada naturalmente, especialmente de maderas finas (tornillo, mohema.). • Constituido por 2 alzas, 20 marcos alambrados (apiccias), entretapa, piso y techo forrado con calamina. • **Base o Caballete:** material de fierro, pintado de color negro de soporte de forma redonda en las 4 patas • Con garantia contra reducciones del alza, torceduras de madera, cuarteamiento y picadura de polillas.

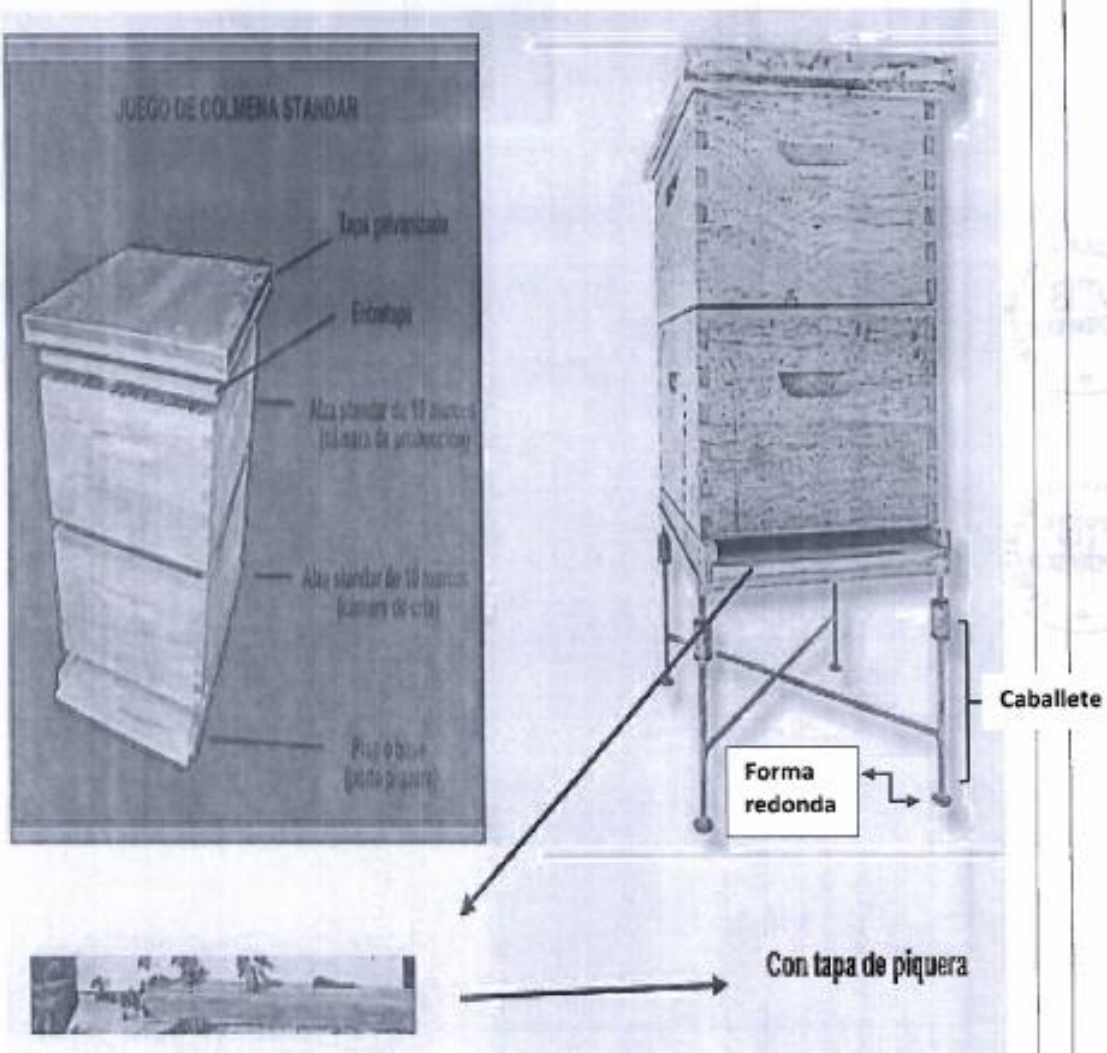

PROYECTO APICOLA - ALTO AMAZONAS V°B° COORDINADOR

PROYECTO APICOLA - ALTO AMAZONAS V°B° SUPERVISIÓN

Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas YURIMAGUAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

10

MARCO ALAMBRADO

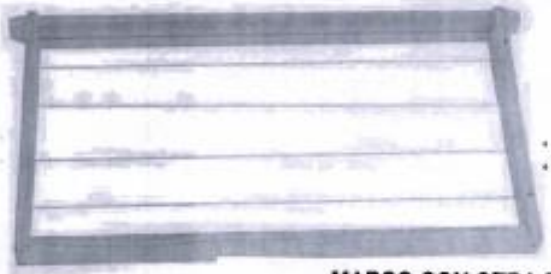

- Los marcos tienen que venir alambrados madera fina y comparta fijadas con clavos sin cabeza para evitar la oxidación en estas áreas.
- Del mismo modo los ojalillos y alambres son totalmente galvanizados para evitar la oxidación.

MARCO CON CERA ESTAMPADA

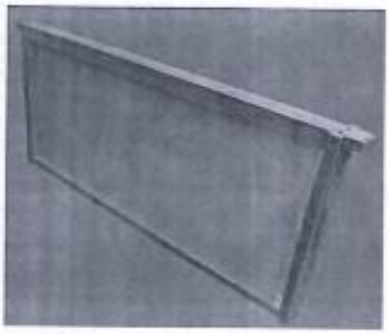

PROYECTO APICOLA - ALTO AMAZONAS V°B° COORDINADOR

LAS CERAS SOLICITADAS PARA LOS BENEFICIARIOS SERAN INCRUSTADA EN SUS MARCOS EL TRANSPORTE DE LOS MARCOS TIENE QUE ESTAR EMBALADOS CON CARTON Y FILM PARA EVITAR INGRESOS DE POLILLAS Y COMEJEN, ASIMISMO, LA COLMENA COMPLETA .

PROYECTO APICOLA - ALTO AMAZONAS V°B° SUPERVISIÓN

	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1.34	555	Unidad	**ESCOBILLA DE APICULTOR** MARCA: INDICAR	• **Mango:** Madera • **Largo:** 40 cm • **Ancho:** 10 cm • Modelo: Cerdas de nailon suaves

Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas YURIMAGUAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1.35	555	UNIDAD	CUÑA O PALANCA TIPO "J" O PLANA MARCA: INDICAR	• **Material:** acero inoxidable • **Tamaño:** 27 cm x 4,5 cm. • **Grosor:** 0.2 cm • **Color:** rojo y plateado. • **Modelo:** herramienta de colmena en forma de J.

	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1.36	555	UNIDAD	TRAMPA PARA POLEN DE PIQUERA MARCA: INDICAR	• **Estructura:** Caja de Madera • **Rejilla:** 4 mm de espesor. • **Agujeros:** 3 filas de agujeros redondos con 4,5 mm de diámetro, preferiblemente de material plástico. • **Tamiz:** Horizontal de metal con agujeros de 3 mm de diámetro. • **Cajón de Acumulación:** apertura frontal o lateral con una capacidad entre 1 y 2 kg de polen fresco. Es preferible que el fondo y los laterales sean agujereados para mejorar la pérdida de humedad del polen recolectado. • **Tela:** Metálica fina o chapa metálica. • Mecanismos de despiste para su salida: tubo transparente o salida cónica.

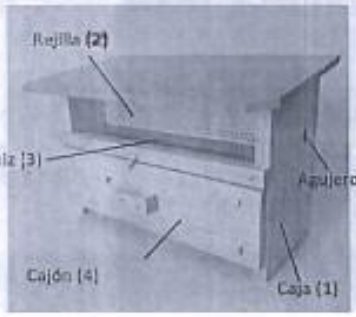

IMAGEN REFERENCIAL

	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1.37	555	Unidad	REJILLA EXCLUIDORA MARCA: INDICAR	• **Modelo-B:** rejilla de Acero • **Marco:** Madera • **Malla:** Alambre con diámetro de 2mm. • Medidas de la cámara de cría el excluidor debe ser: 485 mm x 375 mm.

Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas YURIMAGUAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1.38	555	UNIDAD	MALLA PARA PROPÓLEO MARCA: INDICAR	• **Medidas:** 52.5 cm de alto x 42 cm de ancho • **Peso:** 500gr aproximadamente. • **Color:** Marrón • **Material:** Plástico

	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1.39	555	Unidad	PORTA NÚCLEO O **NÚCLEO CON** BASTIDORES MARCA: INDICAR	• **Material:** madera (tornillo o huairuro) • Los laterales deben ser de triplay. • El grueso de las paredes anterior y posterior de 2 cm • La altura del piso, al borde superior debe ser de 27 cm medido desde el interior, con cuadro de madera para agarrador en la parte externa bajo la tapa • **N° de marcos:** Con espacio para 4 marcos • **Ventilación:** Debe tener dos ventanillas (adelante y atrás) protegida con malla milimétrica • **Tapa:** : La tapa de triplay y con un marco de madera de 1.8.

	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1.40	552	UNIDAD	NÚCLEO DE ABEJAS MARCA: INDICAR	• Reina joven (menor a un año de vida) • Población fuerte • Postura uniforme • Reina identificada • Dos marcos de reserva de miel y polen • Dos marcos de cantro con cría • El núcleo de abeja tiene que estar en el portanúcleo solicitado. • La entrega de los núcleos de abejas será en cada beneficiario de los distritos de Lagunas, Santa Cruz, Jeberos, Trita, César López y Yurimaguas se realizará en coordinación con el coordinador y supervisor del proyecto Apícola. • Garantía de reposición ante cualquier eventualidad en el transporte • Garantía en el proceso de adaptación en el periodo de diez días desde el día siguiente de la entrega a los beneficiarios. • La unidad de transporte para el traslado de las abejas debe cumplir con los requisitos óptimos, asimismo tiene que ser monitorizado por un especialista en el área apícola designado por el contratista • La garantía solo cubre pérdidas atribuibles al proveedor: como enjambrazones, mala manipulación de sus técnicos, pérdidas de reinas en la instalación de los núcleos en los beneficiarios, errores de manipulación en el traslado del núcleo a la cámara de cría. • La garantía no cubre situaciones de pérdida del núcleo instalado cuando: sea producto de la mala manipulación del personal de la entidad pública, muerte por causas de herbicidas, insecticidas o cualquier otro producto similar, mal acondicionamiento del lugar de recepción de los núcleos, ataques de depredadores, incendios forestales y cualquier otro evento no atribuible al proveedor.

PROYECTO APICOLA - ALTO AMAZONAS V°B° COORDINADOR

PROYECTO APICOLA - ALTO AMAZONAS V°B° SUPERVISIÓN

Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas YURIMAGUAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1.41	555	UNIDAD	ALIMENTADOR DE 4 LITROS MARCA: INDICAR	• **Material:** plástico • **Capacidad:** 4 litros • **Longitud superior:** 48,3 cm • **Profundo:** 22,5 cm • Ancho: 5cm

	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1.42	555	UNIDAD	COMPLEJO VITAMINICO (ALIMENTO ARTIFICIAL) MARCA: INDICAR	• Solución oral complejo vitamínico + aminoácidos bioestimulante completo calier • Prosise • Azúcar

11.1 Solución oral complejo vitamínico + aminoácidos bioestimulante completo calier

COMPOSICIÓN: Es una fórmula que contiene vitaminas hidrosolubles y aminoácidos en concentraciones adecuadas para el correcto funcionamiento del fisiologismo orgánico. Las vitaminas en "Promotor L" se encuentran en forma solubilizada, lo mismo que los aminoácidos, los cuales están obtenidos en su forma química "L" (levógira) y libres en su casi totalidad, lo cual confiere al producto una segura biodisponibilidad a la vez que le dota de una gran facilidad de asimilación y rapidez de efectos. "Promotor L" puede considerarse, pues, como un "bioestimulante completo". Abejas: 5 ml / 1 lt de jarabe de azúcar, en forma continuada por 8 semanas

Presentación : 250 ml
Cantidad : 555

COMPOSICIÓN: jarabe de fructosa 26%, dextrosa 17%, sacarosa de remolacha 32,3%, ApiPollen 23,7% (proteína de soja y levadura): ácidos grasos altamente insaturados (aceites vegetales), vitaminas: A, E, D3, B2, B3, B12, K, C, Pan Ca, ácido cítrico / ácido láctico, minerales complejos: Mg, Se, Cu, Fe, Zn, Na, Ca, Mn, Co, P, probióticos, bacterias, extracto de polifenoles de hierbas; aceites esenciales 1%: hierba de limón, menta verde, tomillo, albahaca, manzanilla, lavanda, canela, clavo, salvia, sábila, melisa, hipérico, hojas de laurel, alcachofa; agua pura máx. 9%. Alto contenido de aminoácidos: triptófano, treonina, metionina, histidina, fenilalanina, arginina, isoleucina, valina, lisina, leucina. Características: materia seca min. 91%, proteína bruta 12,5%, carbohidratos solubles 74,3%.

Presentación : 200 gramos
Cantidad : 555 Unidad

PROYECTO APÍCOLA - ALTO AMAZONAS V°B° COORDINADOR

PROYECTO APÍCOLA - ALTO AMAZONAS V°B° SUPERVISIÓN

Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas YURIMAGUAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

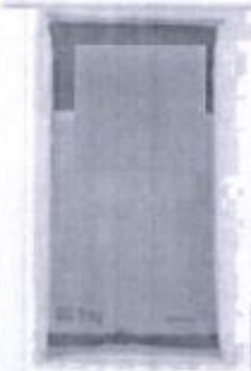

11.3 AZÚCAR RUBIA

La azúcar rubia doméstica, es el producto sólido cristalizado obtenido directo del jugo de la caña de azúcar (Saccharum spp.), mediante procedimientos apropiados, está constituida principalmente por cristales de sacarosa, cubiertos por una película de miel madre.

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS ORGANOLÉPTICAS:

Color : De acuerdo a la naturaleza del producto.
Aspecto : No debe presentar insectos, arena, tierra u otras impurezas que indiquen una manipulación defectuosa del producto. Granulado homogéneo, sin grumos, exento de materias extrañas.

PRESENTACIÓN

Los envases utilizados deben ser de primer uso y sellados herméticamente, de acuerdo a las siguientes características:

TIPO : bolsa
MATERIAL : Polietileno (PE) O Polipropileno (PP) O Polipropileno Biorientado (BOPP)
CAPACIDAD : 1 Kilos gramos
VIDA ÚTIL : Establecida por el fabricante, según la declaración en el Registro Sanitario ante la autoridad sanitaria.

ROTULADO

Debe estar consignado en el envase de presentación unitaria, en idioma castellano, con caracteres de fácil lectura, en forma completa y clara, visible, legible e indeleble, el mismo que no debe desprenderse ni borrarse. No se permite el uso de etiqueta autoadhesiva para ninguna información del rotulado, que pretenda reemplazar la información consignada en el rotulado original, en ningún caso, a excepción de lo dispuesto por la autoridad sanitaria competente, siempre que no se refiera a la composición original del producto y cuya disposición no reemplace ni oculte la información del rotulado original, debiendo contener en el envase de presentación unitaria la siguiente información mínima:

Nombre del producto:
- Declaración de los ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto.
- Peso neto.
- Nombre o razón social y dirección del fabricante.
- Nombre o razón social y dirección del envasador y/o distribuidor.
- Código de lote.
- Fecha de vencimiento.
- Condiciones de conservación.
- Código de Registro Sanitario.

Presentación : 1 Kilo
Cantidad : 555 kilos

PROYECTO APICOLA - ALTO AMAZONAS V°B° COORDINADOR

PROYECTO APICOLA - ALTO AMAZONAS V°B° SUPERVISIÓN

	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1.43	555	KL	CERA ESTANPADA NACIONAL MARCA: INDICAR	• Las láminas de cera de abeja virgen son unos rectángulos finos de color amarillo de 17 x 30 cm.

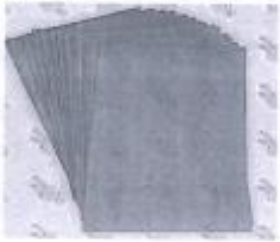

Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas
YURIMAGUAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1.44	555	Unidad	CASACA DE APICULTOR MEDIO CUERPO (TIPO SOMBRERO CON CIERRE) MARCA: INDICAR	• **Material:** Poliéster • **Careta:** Malla tejida de punto abierto color negro con cremallera de metal para el abierto y cierre. • **Color:** Blanco • **Talla :** L

	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1.45	555	PARES	GUANTES APÍCOLAS MARCA: INDICAR	• **Tamaño:** 55 x 22 x 0,2 cm • **Color:** amarillo • **Material:** Cuero de res • **Manga:** Tela gabardina • Cinta elástica en borde superior

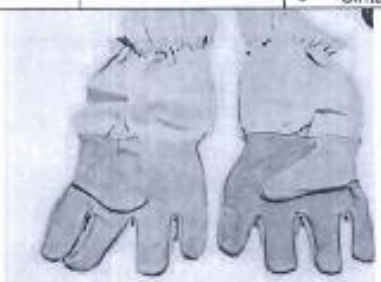

	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1.46	555	UNIDAD	FAJA APICOLA MARCA: INDICAR	• **Numero de ligas:** 2 • **Capacidad:** 800 KL • **Longitud:** 4 m de largo x 2.5 cm de ancho • **Certificación:** si

PROYECTO APÍCOLA - ALTO AMAZONAS V°B° COORDINADOR

PROYECTO APÍCOLA - ALTO AMAZONAS V°B° SUPERVISIÓN

Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas YURIMAGUAS

09

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

IV. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS

No corresponde

4.1. IMPACTO AMBIENTAL

No Corresponde.

4.2. CONDICIONES DE OPERACIÓN

No corresponde.

4.3. EMBALAJE Y ROTULADO

4.3.1. EMBALAJE

El bien a adquirir debe llegar en óptimas condiciones a su lugar de destino por el cual el embalaje debe ser lo más cuidadoso ya sea en una caja de cartón con plástico film y un rotulado de identificación.

4.3.2. ROTULADO

El rotulado en el embalaje o empaque debe corresponder al bien y debe señalar la siguiente información:

- Indicación detallada del nombre del bien.
- Indicación de la cantidad.
- Indicación del nombre, dirección y teléfono de la empresa.

4.4. VISITAS Y MUESTRAS

No corresponde.

4.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El Sistema de Contratación será a **SUMA ALZADA.**

4.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde para la presente contratación.

4.7. TRANSPORTE

El transporte de la contratación de los bienes será bajo responsabilidad del proveedor y adoptando las medidas de seguridad, control e inocuidad.

4.8. SEGUROS

No corresponde.

4.9. GARANTÍA COMERCIAL

- El CONTRATISTA es responsable por la entrega **satisfactoria de los bienes, el alcance de la garantía es contra defectos de diseño y/o fabricación** por UN **(01) AÑO**, frente a averías o fallas de funcionamiento, de existir fallas en alguno de ellos, luego de otorgada la conformidad, la entidad requerirá la reposición de los mismos por defectos de fabricación, fallas o algún otro que no se haya podido detectar durante la entrega y recepción.

4.10. INICIO DE GARANTIA

A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien.

4.11. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

No corresponde.

4.12. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

4.12.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

No Corresponde.

Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas YURIMAGUAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

4.12.2. SOPORTE TÉCNICO
No corresponde.

4.12.3. CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO
No corresponde.

4.13. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

4.13.1. Lugar de ejecución de la prestación:
Los materiales para los módulos demostrativos y la implementación a los beneficiarios serán entregados de lunes a viernes desde las 7:00 am hasta 3:00 pm, sitio en calle Sargento Lores N° 106 Yurimaguas, Alto Amazonas, Loreto. Previa coordinación por el área de coordinación interna de almacén, de la oficina de logística.

4.13.2. Plazo de Entrega:

Materiales para los beneficiarios y la implementación de los módulos demostrativos: El plazo de entrega no mayor a setenta (70) días calendarios computados desde el siguiente día de suscrito el contrato y/o notificado la orden de compra.

Semovientes (núcleos de abejas): El plazo de entrega será distribuido de la siguiente manera:

- 588 núcleos de abejas no mayor a ciento veinte (**120**) días calendarios.
Computados desde el siguiente día de suscrito el contrato y/o notificado la orden de compra.

V. REQUISITOS Y CONDICIONES DEL PROVEEDOR

5.1. Requisitos del proveedor:

a) No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
b) Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) habilitado y habido.
c) Contar con constancia vigente del Registro Nacional de Proveedores (RNP), CAPITULO DE BIENES
d) Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
e) No haber sido sancionado administrativamente ni judicialmente, como tampoco encontrarse registrado en el Registro Nacional de Destitución y Despido de conformidad con el DS N° 089-2006-PCM.
f) Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 3´000,000.00 (TRES MILLONES Y 00/100 SOLES)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: **Cualquier tipo de materiales, herramientas y semoviente apícola y/o maquinaria agrícola y/o materiales agropecuarios y/o herramientas y equipos agrícolas en general.**

Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas YURIMAGUAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acreditación:
La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

VI. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

A todo costo y puesto en el lugar que contempla el presente documento.

VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. Otras obligaciones

7.1.1. Otras obligaciones del Contratista

- El contratista es el único responsable directo y absoluto de la entrega de los bienes, para que lleguen en óptimas condiciones y en su debido tiempo.
- El transporte es responsabilidad del contratista.
- El contratista debe entregar al área usuaria toda la documentación legal necesaria respecto al transporte del bien.
- En caso de observarse que se encuentre deteriorado o en condiciones no óptimas el contratista deberá reponer el bien adquirido.

7.1.2. Otras obligaciones de la entidad

La Entidad está obligada a revisar las condiciones del bien y verificar las características de ellos, para posteriormente emitir acta de recepción y conformidad de la entrega del requerimiento.

VIII. ADELANTOS

No considerado para la presente contratación.

IX. SUB CONTRATACIONES

No corresponde.

X. CONFIDENCIALIDAD

- El CONTRATISTA se compromete de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su extinción, a no difundir, transmitir, revelar a terceras personas cualquier información de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de sus actividades, ni a utilizar tal información en interés propio o de sus familiares o amigos.
- La prohibición establecida en el párrafo anterior se extiende a la reproducción en cualquier soporte de la información de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, a la que tenga acceso sobre clientes, procedimientos y sistemas de organización, programas informáticos o cualquier otro tipo de información interna, salvo que tal información sea estrictamente necesaria para el desarrollo del contenido inherente de su servicio y se realice dentro del ámbito de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas.
- Todas las notas, informes y cualesquiera otros documentos (incluyendo los almacenados en dispositivos informáticos), elaborados por El Contratista durante la vigencia del presente contrato y que se refieran a la actividad del GSRAA son propiedad del Gobierno Regional de Loreto y serán diligentemente custodiados en el GSRAA
- La vulneración de este compromiso será considerada como causa justificada de extinción del presente contrato, sin derecho a la percepción de indemnización alguna.
- En el supuesto de incumplimiento del compromiso asumido y con independencia de la extinción del contrato, EL GSRAA se reserva el derecho de reclamar el resarcimiento de los daños y perjuicios que le pudieran causar como consecuencia de la vulneración del deber de confidencialidad y secreto profesional pactado en la presente cláusula.

PROYECTO APÍCOLA ALTO AMAZONAS V°B° COORDINADOR

PROYECTO APÍCOLA ALTO AMAZONAS V°B° SUPERVISIÓN

Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas YURIMAGUAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

XI. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- ÁREAS **QUE COORDINAN CON EL CONTRATISTA**
  Unidad de Logística, Coordinación y Supervisión del **Proyecto Apícola - CUI 2576597.**

- **ÁREAS RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÒN O MEDIDAS DE CONTROL**
  Unidad de Logística, Coordinación y Supervisión del **Proyecto Apícola - CUI 2576597.**

- **ÁREA QUE RECEPCIONARÀ Y BRINDARÀ LA CONFORMIDAD**
  La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad de la recepción será otorgada por el Coordinador y Supervisor del Proyecto y la Oficina Sub Regional de Desarrollo Económico, en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.
  De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.
  Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

- **PRUEBAS O ENSAYOS EN FUNCIONAMIENTO PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES**
  Si aplica

PROYECTO APICOLA - ALTO AMAZONAS V°B° COORDINADOR

PROYECTO APICOLA - ALTO AMAZONAS V°B° SUPERVISIÓN

XII. FORMA DE PAGO

La Entidad se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en dos armadas: (01) UN PRIMER PAGO DEL 50% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO luego de haber realizado el primer entregable, y un segundo pago del 50% luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, del segundo entregable según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de la contraprestación por el CONTRATISTA, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

a) Acta de conformidad de recepción del Almacén Central de la GSRAA
b) Informe de conformidad del Coordinador del Proyecto, debidamente visado por el supervisor del proyecto.
c) Copia simple del contrato
d) Comprobante de pago.
e) Guía de remisión
f) **ANALISIS E INFORME DE IDENTIFICACIÓN Y RECUENTO DE VARROA EN APIS MELLIFERA EMITIDO POR EL SENASA.**
g) Número de cuenta y CCI

Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas YURIMAGUAS

05

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Dicha documentación se debe presentar en **mesa de parte de la coordinación del proyecto**, Calle **Sargento Lores N° 106 – distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Región Loreto**

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

XIII. FORMULA DE REAJUSTE

No corresponde

XIV. PENALIDADES

14.1 . PENDALIDAD POR MORA

Si El PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menor igual a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

PROYECTO APÍCOLA ALTO AMAZONAS V°B° COORDINADOR

14.2 . OTRAS PENALIDADES:

No corresponde

PROYECTO APÍCOLA ALTO AMAZONAS V°B° SUPERVISIÓN

XV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

- La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.
- El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por **UN (01)** año después de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

XVI. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XVII. OBLIGACIONES ANTICORRUPCIÓN

- El CONTRATISTA mediante la presentación de una declaración jurada, la misma que deberá ser presentada conjuntamente con los entregables, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el

Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas YURIMAGUAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

- Asimismo, en la declaración jurada El CONTRATISTA se obliga a señalar que se conducirá en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Además, El CONTRATISTA e compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVIII. PROHIBICION DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL

"EL Contratista declara conocer y cumplir lo establecido en la Ley 27942, Ley de Prevención y Sanción de Hostigamiento Sexual, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo 014-2019-MIMP, así como la Directiva vigente en la materia, bajo apercibimiento de resolverse el contrato".

XIX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

- Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.
- Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.
- El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

PROYECTO APÍCOLA ALTO AMAZONAS V°B° COORDINADOR

PROYECTO APÍCOLA ALTO AMAZONAS V°B° SUPERVISIÓN

Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas YURIMAGUAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 3´000,000.00 (TRES MILLONES Y 00/100 SOLES)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: **Cualquier tipo de materiales, herramientas y semoviente apícola y/o maquinaria agrícola y/o materiales agropecuarios y/o herramientas agrícolas en general.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

PROYECTO APICOLA - ALTO AMAZONAS V°B° COORDINADOR

PROYECTO APICOLA - ALTO AMAZONAS V°B° SUPERVISIÓN

Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas YURIMAGUAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante
En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

PROYECTO APICOLA - ALTO AMAZONAS V°B° COORDINADOR

PROYECTO APICOLA - ALTO AMAZONAS V°B° SUPERVISIÓN

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6).**	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ **i** = Oferta **Pi** = Puntaje de la oferta a evaluar **Oi** = Precio i **Om** = Precio de la oferta más baja **PMP** = Puntaje máximo del precio **[70] puntos**

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 30] puntos
B. PLAZO DE ENTREGA[9]	
Evaluación: Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo Nº 4)** **Importante** *En el caso de la modalidad de ejecución llave en ma de entrega incluye además la instalación y puesta e funcionamiento.*	➢ **Materiales para los beneficiarios y la implementación de los módulos demostrativos** De [01]hasta [20] días calendario: **[15] puntos** De [21] hasta [45] días calendario: **[10] puntos** De [46] hasta [69] días calendario: **[05] puntos** ➢ **Semovientes (núcleos de abejas)** De [01]hasta [40] días calendario: **[15] puntos** De [41] hasta [80] días calendario: **[10] puntos** De [81] hasta [119] días calendario: **[05] puntos**
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos[10]**

[9] Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

[10] Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte [……], con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], inscrita en la Ficha N° [……] Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, [……], con DNI N° [……], según poder inscrito en la Ficha N° [……], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 006-2024-GRL-GSRAA/18.CS,** para la contratación de Bien: **ADQUISICIÓN DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y SEMOVIENTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MÓDULOS DEMOSTRATIVOS DEL PROYECTO PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE APICOLA, EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO", CON CÓDIGO CUI N° 2576597**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de Bien: **ADQUISICIÓN DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y SEMOVIENTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MÓDULOS DEMOSTRATIVOS DEL PROYECTO PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE APICOLA, EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO", CON CÓDIGO CUI N° 2576597.**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[11]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA]**,** luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……..], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA

[11] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante
En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD no consideró la entrega de adelanto directo.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante
De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de

sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[12]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

[12] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[13].

[13] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 006-2024-GRL-GSRAA/18.CS – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra[14]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[14] Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 006-2024-GRL-GSRAA/18.CS – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado …			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra[15]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[15] Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 006-2024-GRL-GSRAA/18.CS – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 006-2024-GRL-GSRAA/18.CS – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 006-2024-GRL-GSRAA/18.CS – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 006-2024-GRL-GSRAA/18.CS – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 006-2024-GRL-GSRAA/18.CS – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio
   1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
   2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

   Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [16]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [17]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[18]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[16] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[17] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[18] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....	.....
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 006-2024-GRL-GSRAA/18.CS – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 006-2024-GRL-GSRAA/18.CS – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[19] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.[20]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

[19] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[20] En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 006-2024-GRL-GSRAA/18.CS – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [21]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[22]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[23] DE:	MONEDA	IMPORTE[24]	TIPO DE CAMBIO VENTA[25]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[26]
1										
2										
3										
4										
5										
6										

[21] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[22] **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[23] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[24] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[25] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[26] Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [21]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[22]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[23] DE:	MONEDA	IMPORTE[24]	TIPO DE CAMBIO VENTA[25]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[26]
7										
8										
9										
10										
…										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 006-2024-GRL-GSRAA/18.CS – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.
También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 006-2024-GRL-GSRAA/18.CS – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.